



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 27638

Concepción del Uruguay, 24 de agosto de 2022.-

Visto:

El Expediente N° 1.083.439, ingresado en ésta administración municipal en fecha 15 de febrero de 2022, los Decretos N° 27.323, N° 27.424 y 27.577 del 25 de febrero, 19 de abril y 20 de julio de 2022, respectivamente, y;

Considerando:

Que, por el Expediente citado, se da inicio al llamado a Licitación Pública N° 07/2022 para la obra "Pavimento Barrio La Quilmes - Etapa I". Ello se dispone por Decreto N° 27.323 y se adjudica mediante Decreto N° 27.424 a la firma Salper Constructora SRL, por la suma total de \$41.485.825,17. Esta última norma se adjunta a fojas 573/576 (segundo cuerpo), de las presentes actuaciones.

Que, a los 25 días del mes de abril de 2022, se confecciona el Contrato de Obra con la firma adjudicataria, dando comienzo en consecuencia con la obra en cuestión, cuya Acta de Inicio es conformada el 19 de mayo del presente año (fojas 606).

Que, en fecha 24 de junio de 2022, el Ing. Lautaro Gallay desde la empresa adjudicataria remite Nota C-1475, Libro 72, respecto a la obra que le fuera adjudicada y que se encuentran ejecutando y de acuerdo a los fuertes incrementos en los costos de los insumos necesarios para llevar adelante la misma, solicita una actualización por mayores costos teniendo en cuenta los aumentos de los proveedores de adoquines, cemento, combustibles y mano de obra de UOCRA, del saldo de la obra la cual cuenta con un avance de obra del 31.39%. Adjunta cuadros comparativos de cómputos y presupuestos, observando una variación para la ejecución restante del 24% (fojas 628).

Que, el Encargado de Obras Públicas Ing. Guillermo Benítez, en fecha 24 de junio de 2022, de acuerdo a lo solicitado informa sobre la actualización de presupuesto de la obra de referencia, adjuntando tablas con variaciones de precio. De acuerdo a la propuesta ofrecida y contratada, la variación para ese departamento es de 20% representado un valor a reconocer de \$8.297.165,03 (fojas 641 y vuelta).

Que, habiéndose remitido a dictamen legal, éste es realizado por la Dra. Rocío García quien expresa que los pliegos licitatorios reflejan la voluntad de la comuna de



realizar las obras bajo el sistema de Ajuste Alzado, cuyo precio es único y no admite modificaciones, no existiendo dentro de las cláusulas del contrato ni las de los pliegos licitatorios mecanismos de re determinación ni adecuación de precios. Ante la inestabilidad y el alto nivel inflacionario esa Coordinación entiende que correspondería hacer lugar al pedido, siempre en el marco de los análisis efectuados por el Sr. Director de Obra a través de la Coordinación de Infraestructura (fojas 643 y vuelta) y conforme lo determinado por el Secretario de Hacienda (fojas 645 vuelta).

Que, en informe realizado por el Sr. Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo, éste expresa que "no existen dentro de las cláusulas del contrato ni las de los pliegos licitatorios mecanismos de re determinación ni adecuación de precios", pero analizado el contexto inflacionario actual, considera que debería definirse otorgar un ajuste al contrato, por única vez sobre el saldo del contrato detraído el avance de obra. En base al informe de la Coordinación de Infraestructura, esa Secretaría concluye que sería conducente aplicar el 20% sobre el 65% de saldo del monto contratado de \$26.965.786,36, determinando un monto de ajuste de \$5.393.157,27 (fojas 645).

Que, conforme lo antes detallado, es decir, actualización por mayores costos (solicitado por la empresa fojas 628); variación del Departamento Obras Públicas del 20% representado un valor a reconocer de \$8.297.165,03 (Ing. Benítez fojas 641 y vuelta). Del 20% sobre el 65% de saldo del monto contratado de \$26.965.786,36, determinando un monto de ajuste de \$5.393.157,27 (Secretario de Hacienda Cr. Colombo fojas 645), se dicta el Decreto N° 27.577 en fecha 20 de julio de 2022, disponiéndose la actualización del monto del Contrato, sobre el 65% del monto contratado equivalente al 20% por un monto de \$5.393.157,27), conforme variación elaborada por el Sr. Secretario de Hacienda, tal lo interesado por la Sra. Coordinadora Dra. Rocío García (fojas 646/649-segundo cuerpo).

Que, con posterioridad a ello, en fecha 16 de agosto de 2022, el Ing. Guillermo Benítez, solicita a dicha Coordinadora realizar la modificación del concepto del Decreto de fojas 646.

Que, el 16 de agosto de 2022, la Dra. Rocío García en referencia a tal solicitud, y visto que el Decreto N° 27.577 dispone la actualización del monto del contrato conforme los dictámenes y la variación estipulada por el Sr. Secretario de Hacienda expresa: "Que la variación estipulada por el Sr. Secretario de Hacienda no se aplica a la totalidad del monto del contrato sino que, tal cual surge del informe de fojas 645, se debe detraer de la actualización el monto correspondiente al 35% ya ejecutado. La interpretación de que la variación sea



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

aplicable al monto del contrato implicaría re adecuar todos los pagos...". Por ello resulta necesaria la modificación de la redacción del artículo primero de dicho decreto tal cual lo solicita el Director de Obra a fojas 694 vuelta, por lo que debería entonces reconocer de la variación de costos de la obra y disponer en tal concepto la actualización del saldo de obra en la suma de \$5.393.157,27.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiéndose lo actuado a tales fines.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º del Decreto N° 27.577 del 20 de julio de 2022, y reconócese de la variación de los costos de la obra y dispónese en tal concepto la actualización del saldo de obra en la suma de pesos cinco millones trescientos noventa y tres mil ciento cincuenta y siete con 27/100 (**\$5.393.157,27**), correspondiente a la Licitación Pública N° 07/2022 para la obra "Pavimento Barrio La Quilmes - Etapa I", cuyos antecedentes obran en Expediente N° 1.083.439, adjudicado a la firma **Salper Constructora SRL** por Decreto N° 27.424, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Infraestructura.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Alfredo Alejandro Fernández
Coordinador de Infraestructura